



Resolución de Alcaldía

Nº 249-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 31 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Proveído Nº 2807, de fecha 24 de Mayo del 2019, el Informe Nº 374-2019-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 24 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Informe Nº 001-2019-GHM.GPPyR-MDCN-T, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la CPC Graciela Huayta Mamani, Informe Nº 001-2019-UEM-GM-MDCN-T, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por Unidad de Equipo Mecánico, Texto Único de Servicios no Exclusivos – TUSNE – Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva correspondiente a la Unidad de Equipo Mecánico y;

ANTECEDENTES:

Que, mediante el **Informe Nº 001-2019-UEM-GM-MDCN-T**, de fecha 14 de Mayo del 2019, emitido por Unidad de Equipo Mecánico, informa que habiendo la necesidad de realizar modificaciones al TUSNE de los servicios no exclusivos que presta la Unidad de Equipo Mecánico con el objetivo de establecer la metodología de trabajo y la responsabilidad de la Unidad Orgánica en la prestación de los servicios no exclusivos de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, así como los costos y requisitos que serán fijados para la prestación de Servicios no Exclusivos, Ajunta ANEXO 1 "Formato de TUSNE"

Que, mediante el **Informe Nº 001-2019-GHM.GPPyR-MDCN-T**, de fecha 22 de Mayo del 2019, emitido por la CPC Graciela Huayta Mamani, concluye que realizándose la modificación de los costos de alquiler de maquinaria y vehículo del área de Equipo Mecánico; así como la extracción de material agregado y eliminación de desmonte de los rubros mencionados en los cuadros 1 y 2, el área de Equipo Mecánico ha considerado la UIT vigente, por lo que recomienda que el TUSNE modificado de la Unidad de Equipo Mecánico proceda con su trámite correspondiente para su aprobación vía Acto Resolutivo y el mismo forma parte del Texto Único de Servicios No Exclusivos- TUSNE de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el **Informe Nº 374-2019-GPPyR-GM/MDCN-T**, de fecha 24 de Mayo del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Ing. Econ. Carlos P. Gonzales Chura, informa que, previo análisis por parte de la especialista de esa Gerencia en coordinación directa con el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico, han definido en el Anexo Nº 01 ocho(8) tasas que corresponden al alquiler de maquinaria pesada, equipo y vehículos menores, así como también el Anexo Nº 02 de nueve(09) tasas que corresponden al material agregado, e indica que se requiere la aprobación vía Resolución de Alcaldía y se ejecute las tasas planteadas por el Jefe de la Unidad de Equipo Mecánico.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 195º de la Constitución Política del Perú establece, entre otros, que las Municipalidades son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de recursos naturales, transporte colectivo, cultura, recreación, deporte y otros conforme a Ley;

Que, el artículo 55º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "(...) El patrimonio municipal se administra por cada Municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal inalienable debe ser de conocimiento público";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el **último párrafo del artículo 43º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444**, en su numeral 43.4 establece "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad por la Municipalidad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, deben establecer los requisitos y costos correspondientes a dichos servicios, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento";

Que, el **Artículo 11º de la Ley Nº 27638, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado**, establece, como obligación de los servidores y funcionarios del Estado, el privilegiar la satisfacción de las necesidades del ciudadano, brindándole un servicio imparcial, oportuno, confiable, predecible y de bajo costo; y otorgándole la información requerida en forma oportuna;

Que, en concordancia con la norma acotada, **el Decreto Supremo Nº 088-2001-PCM, en su artículo 2º** dispone que el **Titular de la Entidad, mediante Resolución establecerá los bienes y/o servicios objeto**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

de comercialización por parte de la Entidad, las condiciones y limitaciones para su comercialización si las hubiese, el monto del precio expresado en porcentaje de la UIT y su forma de pago, precisando que la Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, con las visaciones correspondientes de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Equipo Mecánico y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación al **Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE)** de la Unidad de Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, el cual contiene los servicios que brinda la Unidad de Equipo Mecánico; cuyo detalle se adjunta en los ANEXOS N° 01 y 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas de la Municipalidad, según sus competencias, se encarguen del estricto cumplimiento de lo previsto en el instrumento normativo aprobado, debiendo sujetarse a los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, todo Acto Resolutivo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General la publicación de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del texto íntegro, incluido su Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, (www.municipalidadnueva.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA/
GA
UEQ
ARCHIVO